

Clave	Organismo, entidad o empresa
A40	SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD.
A41	GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN.
A42	SERVICIO MURCIANO DE SALUD.
A43	SERVEI DE SALUT DE LES ILLES BALEARS.
A44	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.
A45	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD.
A46	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA.
A47	SERVICIO RIOJANO DE SALUD.
A48	SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.
A49	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS PÚBLICAS DE CÓRDOBA, S.A. (EMACSA).
A50	JUNTA DE ANDALUCÍA (Abono pagas extraordinarias).
A51	AYUNTAMIENTO DE MADRID.
A52	DIRECCIÓN GENERAL DE EMIGRACIÓN.
A53	MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN (MAPA).
A95	MONTEPIÓ DE PREVISIÓN SOCIAL DE EMPLEADOS Y OBREROS DE PUERTOS.
A98	AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
C01	DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL.
C02	INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES (IMSERSO).
C03	CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.
C04	INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES.
C05	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.
C06	DIRECCIÓ GENERAL DE SERVEIS SOCIALS DE GOVERN DE LES ILLES BALEARS.
C07	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES DEL GOBIERNO DE CANARIAS.
C08	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES DEL GOBIERNO DE CANTABRIA.
C09	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.
C10	DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.
C11	INSTITUT CATALÀ D'ÀSSINTENCCIA I SERVEIS SOCIALS.
C12	DIRECCIÓ GENERAL DE SERVEIS SOCIALS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.
C13	CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.
C14	DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL DE LA XUNTA DE GALICIA.
C15	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
C16	INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA.
C17	INSTITUTO NAVARRO DE BIENESTAR SOCIAL.
C18	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS DE SERVICIOS SOCIALES DEL GOBIERNO DE LA RIOJA.
C19	DIRECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DEL PAÍS VASCO.
C20	INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA.
C21	DIPUTACIÓN FORAL DE GUIPÚZCOA (Prestaciones).
C22	DIPUTACIÓN FORAL DE VIZCAYA (Prestaciones).
C23	CEUTA.
C24	MELILLA.
E03	ALSTOM TRANSPORTE.
E05	ASTILLEROS ESPAÑOLES, S.A.
E06	ASTILLEROS DE SANTANDER, S.A.
E07	ASTILLEROS Y TALLERES DEL NOROESTE, S.A.
E09	BABCOCK & WILCOX ESPAÑOLA, S.A.
E17	COMPAÑÍA TRASMEDITERRÁNEA, S.A.
E18	INSTITUCIÓN BENÉFICA DE LA COMPAÑÍA TRASMEDITERRÁNEA, S.A. (extinguida).
E24	EMPRESA NACIONAL HULLERAS DEL NORTE, S.A. (HUNOSA).
E28	EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. (TRAGSA).
E33	FORJAS Y ACEROS DE REINOSA, S.A.
E34	HIJOS DE J. BARRERAS, S.A.
E42	JULIANA CONSTRUCTORA GJONESA, S.A.
E46	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO.
E53	FERROCARRILS DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA.
E55	METRO DE MADRID.
E56	EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA, S.A.
M01	MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO (MUFACE).
M06	MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL.
M07	CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PROVINCIALES DEL GOBIERNO DE NAVARRA.
M08	AYUNTAMIENTO PAMPLONA.
M09	AYUNTAMIENTO DE TAFALLA.
M10	AYUNTAMIENTO DE TUDELA.

Clave	Organismo, entidad o empresa
M12	CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES MUNICIPALES DEL GOBIERNO DE NAVARRA.
M15	MUTUAL MIDAT CYCLOPS.
M16	MUTUA MONTAÑESA.
M19	MAZ.
M20	UMIVALE.
M21	EGARSAT.
M23	MUTUALIA.
M24	MUTUA NAVARRA.
M25	MUPA.
M26	FIMAC.
M27	MUTUA REDDISMATT.
M28	MUTUA INTERCOMARCAL.
M30	FREMAP.
M31	SOLIMAT.
M33	MUTUA DE CEUTA -S.M.A.T.
M37	ASEPEYO.
M40	FRATERNIDAD-MUPRESA.
M41	MUTUA BALEAR.
M44	UNIÓN DE MUTUAS.
M50	IBERMUTUAMUR.
M51	SUMINISTRADORA ELÉCTRICA DE CÁDIZ, S.A.
M52	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE CÁDIZ, S.A.
M59	MUTUALIDAD DE AUXILIO Y PREVISIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS TÉCNICAS (M.º de Educación y Cultura).
M60	DIPUTACIÓN DE BARCELONA.
M61	AYUNTAMIENTO DE BILBAO.
M62	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE MÁLAGA.
M64	AYUNTAMIENTO DE VIGO.

6461

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2008, de la Subsecretaría, por la que se incluye en el Registro Electrónico del Departamento el trámite de presentación de solicitudes de inscripción y liquidación de la tasa de derechos de examen en pruebas selectivas de los cuerpos adscritos al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

La Orden TAS/408/2008, de 18 de febrero, por la que se crea el Registro Electrónico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y se regula el servicio de notificaciones electrónicas, estableciéndose los requisitos generales para su aplicación a determinados procedimientos, tiene por objeto la determinación de las condiciones y requisitos para la presentación y tramitación telemática de los escritos, solicitudes y comunicaciones relacionados con los procedimientos y actuaciones competencia de este Ministerio, así como la creación y regulación de un Registro Electrónico encargado de la recepción y tramitación de dichos documentos. De acuerdo con la disposición final segunda. 1 de esa orden, se encuentra habilitada la Subsecretaría del Departamento para la inclusión de nuevos procedimientos, trámites y comunicaciones en su ámbito de aplicación.

Por todo ello, dispongo:

Primero.-Incluir entre los procedimientos, trámites y comunicaciones del Anexo II de la Orden TAS/408/2008, de 18 de febrero, por la que se crea el Registro Electrónico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y se regula el servicio de notificaciones electrónicas, estableciéndose los requisitos generales para su aplicación a determinados procedimientos, el siguiente:

Solicitud de inscripción en Pruebas Selectivas de los Cuerpos adscritos al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y liquidación de la tasa de derechos de examen. Este procedimiento comprenderá las tramitaciones de las solicitudes de participación en pruebas selectivas referidas, así como la liquidación, cuando corresponda, de la tasa de derechos de examen, todo ello en los términos previstos en las correspondientes convocatorias de pruebas selectivas.

Segundo.-Los modelos normalizados para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones referidos a este procedimiento estarán accesibles para los interesados en la dirección electrónica <http://www.mtas.es> tras la publicación de la presente resolución y una vez se encuentren plenamente operativas las aplicaciones correspondientes.

Madrid, 8 de abril de 2008.-La Subsecretaria de Trabajo y Asuntos Sociales, Aurora Domínguez González.